



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## Ordenanza Municipal N° 017-2011

Callao, 30 de junio de 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA PUNTUALIDAD DEL CONTRIBUYENTE DEL CALLAO DENOMINADO "CHALACO VIP"**

#### **Artículo 1. Objetivo**

Créase el Programa de Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente del Callao denominado "Chalaco VIP", por el cual se identificará y reconocerá a todos los vecinos del distrito, personas naturales y/o sucesiones indivisas, que sean contribuyentes puntuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 004-2011.

#### **Artículo 2. Beneficios**

Los vecinos del distrito que se hagan merecedores de tal reconocimiento, tendrán los siguientes beneficios:

1. Otorgamiento de la Tarjeta de Reconocimiento a la Puntualidad "Chalaco VIP".
2. Opción de participar en el Sistema de Sorteos y Promociones.

#### **Artículo 3. Tarjeta de Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente denominado "Chalaco VIP"**

Créase la Tarjeta de Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente denominado "Chalaco VIP", la cual se entregará a todos los vecinos que hayan obtenido tal condición durante cada vencimiento del Impuesto Predial, en función a la oportunidad de sus pagos.

La vigencia de la tarjeta vencerá al 31 de diciembre de cada año.

#### **Artículo 4. Sistema de Premiación y Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente**

Créase el Sistema de Premiación y Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente por el cual a los vecinos acreditados como tales tendrán opción de participar en los



sorteos y promociones organizados por la Municipalidad en función a la oportunidad de sus pagos de sus obligaciones tributarias.

**Artículo 5. Organización y administración del Sistema**

Créase la función referida a "Estrategias de Cumplimiento" e inclúyase en el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, la siguiente: "n.- Organizar y administrar el Sistema de Premiación y Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente."; la cual estará a cargo del Sub Gerente de Coordinación y Apoyo de dicha Gerencia y encárgase a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización efectuar las modificaciones necesarias en los instrumentos de gestión correspondientes.

**Artículo 6. Normas Reglamentarias**

Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente norma.

**Artículo 7. Cumplimiento**

Encárgase el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y demás Gerencias que conforman la Entidad. Asimismo, encárgase a la Gerencia General de Relaciones Públicas, la difusión de la presente norma.

**Artículo 8. Vigencia**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que, esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el Archivo  
de este Municipio  
Callao, ..... JUL 2011

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GARCIA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo